



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 25 de mayo de 2017

Nº 28286

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 125
(De martes 23 de mayo de 2017)

QUE CONCEDE LA REBAJA DE PENA IMPUESTA A PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS COMUNES.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 079
(De lunes 03 de abril de 2017)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ENTIDAD DENOMINADA "HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD", COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

Resolución N° 081
(De martes 04 de abril de 2017)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN JOSÉ ISAAC FÁBREGA", COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

MINISTERIO PÚBLICO/ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Decreto de Personal N° 483
(De martes 02 de mayo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-HONOREM.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 33-2017-DMySC
(De viernes 05 de mayo de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA" DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resuelto N° ADM/ARAP 026
(De miércoles 10 de mayo de 2017)

POR EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA DALVA H. AROSEMENA M., COMO ADMINISTRADORA GENERAL, ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DEL 29 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2017.

Resuelto N° ADM/ARAP 027
(De miércoles 10 de mayo de 2017)

POR EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA DALVA H. AROSEMENA M., COMO ADMINISTRADORA GENERAL, ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DEL 5 AL 9 DE JUNIO DE 2017.

Resuelto N° ADM/ARAP 031
(De miércoles 17 de mayo de 2017)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO EPIMENIDES MANUEL DÍAZ CEDEÑO COMO SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DEL 29 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2017.

Resuelto N° ADM/ARAP 032
(De miércoles 17 de mayo de 2017)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO EPIMENIDES MANUEL DÍAZ CEDEÑO COMO SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DEL 5 AL 9 DE JUNIO DE 2017.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

Resolución N° DG-026-2017
(De miércoles 10 de mayo de 2017)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP) AL ING. FRANKLIN BECERRA BELUCHE, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 AL 19 DE MAYO DE 2017.

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° DG-108-2017
(De miércoles 17 de mayo de 2017)

POR LA CUAL SE HABILITA UN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ.

Nota Marginal de Advertencia N° S/N
(De lunes 10 de abril de 2017)

SOBRE LA ENTRADA NO. 393106-2016 QUE AFECTA EL FOLIO MERCANTIL NO.375726 CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD DENOMINADA RUSOUVIME, S.A.

AVISOS / EDICTOS

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 125
De 23 de mayo de 2017**



Que concede la rebaja de pena impuesta a personas condenadas por delitos comunes

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política, le atribuye al Presidente de la República, con el Ministro respectivo, decretar rebajas de pena a los reos de delitos comunes;

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, facultándolo para intervenir en la concesión de rebajas de penas, a los reos de delitos comunes;

Que la rebaja de pena es una institución jurídica propia de la individualización administrativa de la ejecución penal;

Que la infracción penal por la cual fueron sancionados los privados de libertad a que se refiere la parte dispositiva del presente Decreto Ejecutivo, son delitos comunes que permite la aplicación del instituto de rebaja de pena,

DECRETA:

Artículo 1. Rebajar la pena de prisión y la correspondiente pena accesoria que esté pendiente de cumplir, a las siguientes personas privadas de libertad:

NOMBRE	PASAPORTE
--------	-----------

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA

1. ARREOLA RODRIGUEZ, MIGUEL	0406087071887
2. DE LA GARZA HERNANDEZ, ALFONSO	G10371755
3. HERNANDEZ MARTINEZ, FERNANDO	G05682280
4. ORTEGA ELVIREZ, ISAI VINICIO	012289608
5. RESENDIZ GUTIERREZ, JAIME JOSE GUADALUPE	G02924585

CENTRO PENITENCIARIO LA NUEVA JOYA

6. ARROYO BRISEÑO, EDGAR HILARIO	G02717277
7. BARRERA Y BARRERA, JAIMEAMILCAR	000556145
8. ORTEGA MATEO, ELIAS ALADIN	158493039
9. PEREZ NORIEGA, SERGIO RENATO	000040626
10. RODRIGUEZ PACHECO, CESAR ARMANDO	007555427

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 12 del Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá y Ley 19 de 3 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **23** días del mes de **mayo** de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

MARIA LUISA ROMERO
Ministra de Gobierno





*República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior*

**Resolución No. 079
(De 03 de abril de 2017)**

**El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la organización denominada “**HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD**”, debidamente registrada a Folio No. 28831, de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de Panamá, representada legalmente por la señora **MARIA ARANZAZU IPIÑA GARMENDIA**, mujer, española, mayor de edad, con pasaporte No. XD275720, ha solicitado al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder debidamente presentado por el Representante Legal y solicitud, dirigido al Ministro de Desarrollo Social, donde solicitan el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro. (Visible de 1 a 2).
2. Copia autenticada del pasaporte de la señora **MARIA ARANZAZU IPIÑA GARMENDIA**, Representante Legal de la asociación denominada “**HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD**”. (Visible a foja 4).
3. Copia autenticada de la escritura 6305 de 29 de diciembre de 2015, por la cual se protocoliza la personería jurídica y los estatutos aprobados por el Ministerio de Gobierno de la asociación denominada “**HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD**”. (Visible de fojas 8 a 37).
4. Certificado del Registro Público No. 1066997 sobre el registro y vigencia de la asociación denominada “**HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD**”. (Visible a foja 3).

Resolución No. 079 de 03 de abril de 2017. Página 2.

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que los principales objetivos y actividades de carácter social son: "1.-Promover la fe cristiana con la práctica de la caridad redentora, ejerciendo todas las obras de misericordia espirituales y corporales en las personas pobres, sirviéndoles en cuantas obras puedan redundar a favor de la humanidad pobre y necesitada.

Que en virtud de que esta Superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en su estatuto se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el Artículo 3 acápite b, del Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001, ha quedado evidenciado que la Fundación cumple con los requisitos exigidos para otorgar el reconocimiento.

Que en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la entidad denominada "**HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD**", como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: INFORMAR que contra la presente resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Ministro



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

En Panamá, a las 11:00 a.m. (9:00 a.m.)
del día QUINCE (15)
de MAYO de dos mil (2017)
notificamos personalmente a Víctor López representante legal de Confraternidad Hermanas de la Mercedarias de la Caridad
la resolución 079 de (3) de abril de dos mil (2017)
Firma: Santos
Cédula: 8-705-1442

MSR/LC



Ministerio de Desarrollo Social Secretario General
Lic. Cosme Moreno Certifico que todo lo anterior ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
2014/2017



*República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior*

**Resolución No.081
(De 4 de abril de 2017)**

**El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la entidad denominada “**FUNDACIÓN JOSÉ ISAAC FABREGA**”, debidamente registrada en el folio No.25026522, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO FABREGA POLLERI**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No.8-235-1289**, solicitó al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigido al Ministro de Desarrollo Social, mediante apoderado legal, donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs. 1).
2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del representante legal de la organización (fj. 4).
3. Copia autenticada de la Escritura Pública número siete mil cuatrocientos diecisiete; (7,417) de 7 de septiembre de 2015, por la cual se protocoliza los documentos que acreditan la Personería Jurídica de la Asociación denominada **FUNDACIÓN JOSÉ ISAAC FÁBREGA**. (fjs. 5-16).
4. Certificación del Registro Público No.1102244, donde consta que la organización se encuentra inscrita desde el 10 de septiembre de 2015 (fj. 18).

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que los principales objetivos y fines de la organización denominada “**FUNDACIÓN JOSÉ ISAAC FABREGA**”, visibles a foja 11 del expediente administrativo son: “a) Ofrecer a personas naturales y jurídicas con bajos recursos un servicio legal gratuito de calidad; b) Brindar a los estudiantes de la carrera de derecho un espacio que consolide íntegramente la formación jurídica que reciben en sus universidades,

Resolución No. 081 de 04 de abril de 2017 Pág. 2

mediante el ejercicio de una práctica profesional, que además de satisfacer un requisito para obtener el título profesional, les permita asumir la responsabilidad social de la profesión.

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el acápite b del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999, y por el Decreto Ejecutivo No.101 de 28 de septiembre de 2001, ha quedado evidenciado que la asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar dicho reconocimiento.

Que fundamentado en lo antes descrito,

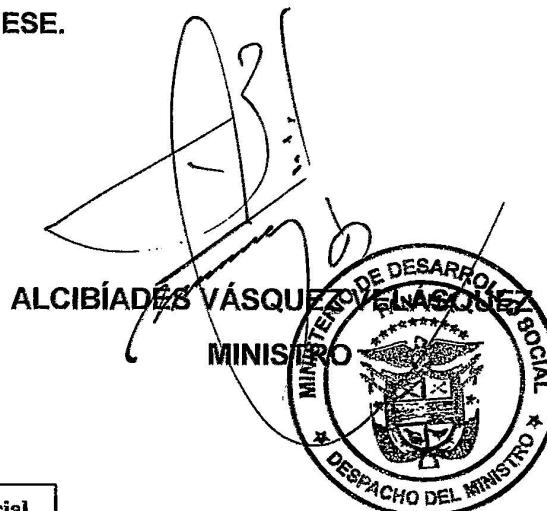
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada “**FUNDACIÓN JOSÉ ISAAC FABREGA**”, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: INFORMAR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No.101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Ministerio de Desarrollo Social Secretario General
<i>Lic. Cosme Moreno</i>
Certifico que todo lo anterior ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

20/4/2017

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL**

En Panamá, a las 4:30 p.m. (3:00 p.m.).
del día 04 de abril (11)
de 2017 (2017)
notificamos personalmente a por escrito
representante legal de Fund. José Isaac de Fabregas
la resolución 081 de 14 de
abril (de dos mil 11)
Firma: Alcibiades Vásquez Vélez
Cédula: 7-710-1231



**DECRETO DE PERSONAL N°483
(Del 02 de mayo de 2017)**

Por medio del cual se hace un nombramiento **ad-honorem**.

La Procuradora General de la Nación,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

Que la suscrita, Procuradora General de la Nación, ha sido autorizada para ausentarse los días del 03 al 06 de mayo de 2017, para atender asuntos urgente.

Que mediante Nota PGN-DRH-380-2017 del 02 de mayo del presente año, he designado al licenciado Rolando Rodríguez Cedeño, para que asuma el cargo como Procurador General de la Nación, Encargado, mientras dure mi ausencia, del 03 al 06 de mayo de 2017.

Que por razón de servicio y funcionamiento se hace necesario nombrar de manera ad-honorem, en dicha posición.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Nómbrase de manera ad-honorem a:

ROLANDO RODRÍGUEZ CEDEÑO, con cédula de identidad personal N°8-232-518, seguro social N°231-0713, como **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO**, en la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, posición N°1, código de cargo N°8015070, vigente a partir del **03 al 06 de mayo de 2017**.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 348, numeral 7, del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Procuradora General de la Nación,

KENIA I. PORCELL D.



El Sub Secretario General,

DAVID A. DÍAZ MARTÍN

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
[Signature]
22/5/17

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

En la ciudad de Panamá, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 02 de mayo de 2017, compareció al Despacho de la señora Procuradora General de la Nación, el licenciado **ROLANDO RODRÍGUEZ CEDEÑO**, con cédula de identidad personal Nº8-232-518 y seguro social Nº231-0713, con el fin de tomar posesión del cargo de **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO**, en la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, posición Nº1, código de cargo Nº8015070, para el cual fue designado mediante Decreto de Personal Nº483 del 02 de mayo de 2017, vigente a partir del 03 al 06 de mayo de 2017.

Acto seguido, la señora Procuradora General de la Nación, con cédula de identidad personal Nº 6-59-942, juramentó al posesionado tal como lo dispone el artículo 17 del Código Judicial y el 771 del Código Administrativo, quien aceptó el cargo y juró cumplir con la Constitución, Leyes y funciones inherentes al cargo discernido.

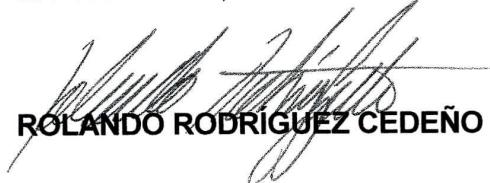
Para mayor constancia se extiende y firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

La Procuradora General de la Nación,

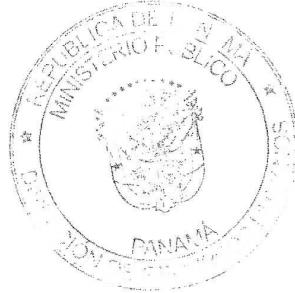


KENIA I. PORCELL D.

El Posesionado,


ROLANDO RODRÍGUEZ CEDEÑO

El Sub Secretario General,


DAVID A. DÍAZ MARTÍN

MINISTERIO PÚBLICO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


22/5/17.

**DECRETO NÚMERO 33-2017-DMySC
(de 5 de mayo de 2017)**



Por el cual se aprueba el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Ingeniería" de la Contraloría General de la República.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280, Numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que de conformidad con los Artículos 5, 6 y 60 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, la Contraloría General de la República está facultada para establecer las subdivisiones de las distintas dependencias institucionales, así como para fusionar y suprimir dichas subdivisiones, fijándoles las atribuciones específicas que le correspondan a través del Reglamento Interno.

Que corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del Sector Público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general, de acuerdo al Decreto Núm.211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007, "Por el cual se crea el Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos en la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, de la Contraloría General de la República", publicado en la Gaceta Oficial Núm.25861 de 22 de agosto de 2007 y el Decreto Núm.105-DMySC de 10 de abril de 2014, "Por el cual se actualiza y formaliza la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se le otorga el carácter de Dirección Nacional", Publicado en la Gaceta Oficial Núm.27547 de 2 de junio de 2014.

Que una vez elaborado este documento, deberá oficializarse mediante Decreto, en el cual se establecerá la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Ingeniería" de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este decreto regirá a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones emitidas que le sean contrarias.

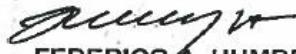
Página Núm.2
Decreto Núm.33-2017-DMySC
de 5 de mayo de 2017



FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de Panamá, Artículos 5, 6 y 60 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Decreto Núm.211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007, publicado en Gaceta Oficial Núm.25861 de 22 de agosto de 2007 y Decreto Núm.105-DMySC de 10 de abril de 2014, publicado en Gaceta Oficial Núm.27547 de 2 de junio de 2014.

Dado en la ciudad de Panamá, el 5 de mayo de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO A. HUMBERT
Contralor General


CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Secretario General



CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN SUPERIOR
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
Este documento consta de 2 páginas

15 MAY 2017


SECRETARIO GENERAL

República de Panamá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA

Mayo de 2017

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN SUPERIOR

FEDERICO A. HUMBERT
Contralor General

NITZIA R. DE VILLARREAL
Subcontralora General

CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

ELY BROKAMP I.
Directora

FELIPE ALMANZA
Subdirector

DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

PRÓSPERO ROSAS
Jefe

MARITZA MENDOZA
QUENIA GONZÁLEZ
Analistas de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

LUTZIA FISTONIC B.
Directora Encargada

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA

ROGELIO G. ROBLES V.
Director

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Base Legal

Misión

Visión

Organigrama

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA

Objetivo

Funciones

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA

Objetivo

Funciones

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN GERENCIAL

Objetivo

Funciones

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS DEL ESTADO

Objetivo

Funciones

UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Objetivo

Funciones

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL ESTADO PROVINCIAL

Objetivo

Funciones

DEPARTAMENTO DE AVALÚOS

Objetivo

Funciones

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL ESTADO
PROVINCIA DE PANAMÁ**

Objetivo

Funciones

OFICINAS PROVINCIALES

Objetivo

Funciones

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República de Panamá, formaliza su estructura mediante Decreto Número 152 de 1 de julio de 1998, la misma posee una organización bien definida, a fin de cumplir a cabalidad con las funciones que le han sido encomendadas, siendo una de las más importantes, la de emitir criterios técnicos especializados, inherentes a la Gestión Integral del Sistema de Fiscalización en Proyectos de Inversión de Obras Públicas y realización de Avalúos de bienes muebles e inmuebles conforme las normas y metodologías usualmente aplicadas para tal fin y a la Ley vigente en la materia.

Con la finalidad de darle fiel cumplimiento a la misión que le ha sido encomendada, esta Dirección cuenta para tales fines con representación a nivel nacional, incluyendo en las entidades de gobierno de la provincia de Panamá.

Este Manual de Organización y Funciones que se presenta, desarrolla en detalle la estructura organizativa de la Dirección, su distribución en las provincias y las funciones que desarrolla cada una de sus unidades.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad

BASE LEGAL

- Artículo 279 y 280 de la Constitución Política de Panamá vigente, establecen la estructura, organización y funcionamiento de la Contraloría General de República.
- **Artículos 5, 6 y 60 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984**, Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establecen que la institución estará integrada por los departamentos, oficinas, direcciones y dependencias que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de su misión y función, facultando al Contralor General, en concordancia con el Reglamento Interno, para establecer, fusionar y suprimir las subdivisiones de ésta, fijándoles atribuciones específicas propias de su competencia, de manera que se especialicen en la atención de los asuntos que se les encomienda, evitando duplicidad de funciones.
- **Decreto Número 194 de 16 de Septiembre de 1997 y Número 69 de 31 de Marzo de 1998**, que modifican el Reglamento Interno, en su Artículo 9, describen los despachos que integran la Contraloría General de la República, entre los cuales está la Dirección de Ingeniería, con el fin de cumplir con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley.
- **Decreto Número 152 -DISPRO/DAEF de 1 de julio de 1998**, por el cual se formaliza la Estructura Organizacional de la Dirección de Ingeniería.
- **Decreto Número 117 de 21 de abril de 2005**, en su Artículo Cuarto, crea en la Dirección de Ingeniería el Departamento de Avalúos y Peritajes y transfiere a éste las funciones de Avalúos y Peritaje, así como el personal técnico y de secretarías a dichas tareas.
- **Decreto Número 291-LEG. De 27 de agosto de 2013**, establece la creación de la Unidad Fiscalización de Gestión de Obras del Estado y el Departamento de Fiscalización de Obras del Estado Panamá Centro.
- **Decreto Número 84 de 27 de marzo de 2014**, por el cual se actualiza y formaliza la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República.
- **Decreto Núm.302-DDRH de 21 de octubre de 2014**, por el cual se eleva al rango de Dirección Nacional y se modifica el Artículo 9 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.

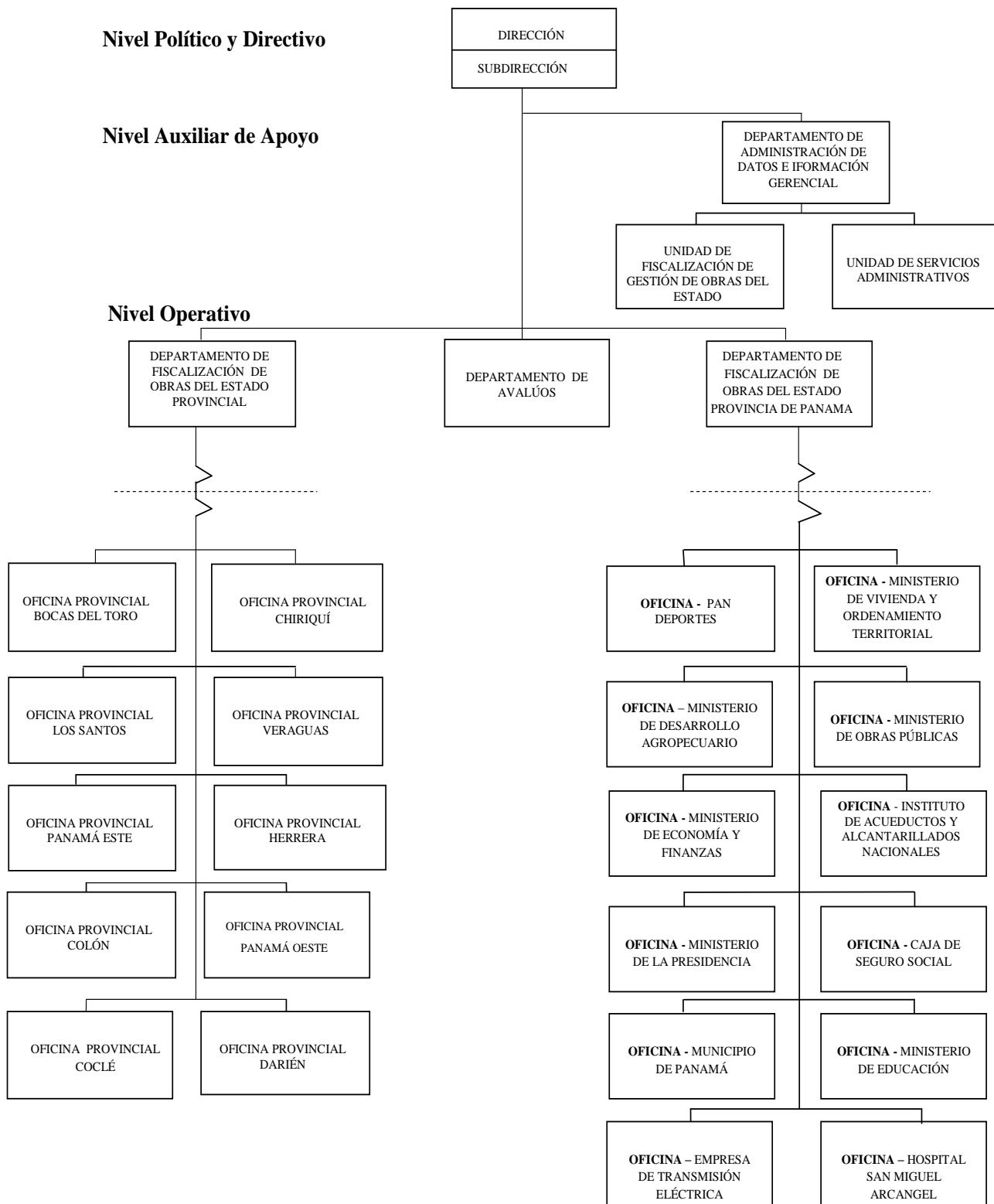
MISIÓN

Brindar servicios y criterios técnicos especializados, inherentes a la Gestión Integral del Sistema de Fiscalización en Proyectos de Inversión de Obras Públicas y realización de Avalúos de bienes muebles e inmuebles, a la Contraloría General de la República y demás Instituciones del Sector Público, con integridad y en apego a las reglamentaciones legales vigentes, para garantizar la atención y satisfacción de la comunidad.

VISIÓN

Líder en la Fiscalización de Obras del Estado y en la preparación de avalúos de bienes muebles e inmuebles.

DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA

OBJETIVO

Gestionar la dirección, organización, planificación y control, aplicando directrices, normas y políticas para desarrollar con corrección, transparencia, economía, efectividad y eficiencia, la misión integral de la Dirección Nacional de Ingeniería, a nivel nacional.

FUNCIONES

- Asesorar y emitir criterios técnicos al Despacho Superior, en todo lo concerniente a materia de Ingeniería, avalúos y otras disciplinas técnicas afines.
- Asesorar a otras Direcciones de la Contraloría General de la República, en materia de fiscalización de proyectos de inversión en obras públicas, avalúos para compras, ventas, indemnizaciones, permutas, concesiones, arrendamientos y otros fines establecidos en la ley.
- Absolver consultas y emitir criterios técnicos de ingeniería a las autoridades y funcionarios de las entidades públicas en materia de proyectos de inversión en obras públicas y avalúos de bienes muebles e inmuebles, según las normas para estos fines.
- Establecer estrategias y objetivos estratégicos con los Jefes de las Unidades Administrativas de la Dirección, según directrices del Despacho Superior.
- Coordinar los informes técnicos solicitados por el Despacho Superior y brindarle apoyo a las Direcciones, que en materia de proyectos y avalúos, lo soliciten.
- Coordinar reuniones periódicas con el personal de la Dirección, adscritos en la sede y en las oficinas provinciales.
- Verificar y aprobar los gastos de la Dirección, en base al presupuesto aprobado y las normas vigentes.
- Planificar y realizar visitas de inspección a campo, en seguimiento a la fiscalización de las obras públicas.
- Formalizar las designaciones de los funcionarios para la ejecución de las misiones solicitadas por otras Direcciones de la Contraloría General de la República y/o conformación de equipos multidisciplinarios con las diferentes entidades del Estado, garantizando las condiciones mínimas de trabajo, previa autorización del Despacho Superior.

- Asegurar que los proyectos de inversión de obras públicas, que son sometidos al refrendo del Contralor General de la República, cumplan con los requisitos técnicos exigidos, con las disposiciones contractuales vigentes y con el Manual de Procedimientos para la Fiscalización de Obras Públicas.
- Asegurar la actualización oportuna del Sistema de Control de Obras del Estado (COBE), a través de la unidad administrativa correspondiente.
- Representar a la Contraloría General de la República en misiones oficiales con previa autorización del Despacho Superior.
- Mantener permanente comunicación y coordinación directa con el Despacho Superior y la Secretaría General de la Contraloría General de la República.

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA

OBJETIVO

Asistir y apoyar a la Dirección en la gestión de administrar, supervisar y controlar todas las actividades que ésta desarrolle, conforme a los lineamientos e instrucciones del Despacho Superior y conforme a la Ley, a fin de salvaguardar el patrimonio público, a nivel nacional y cumplir con los objetivos estratégicos de la Dirección Nacional de Ingeniería.

FUNCIONES

- Establecer las directrices, normas y políticas, para desarrollar la función integral de fiscalización, apoyo de auditoría, avalúo, evaluación técnica, control y seguimiento de gestión de proyectos de inversión de obras públicas en apego a las normas vigentes.
- Participar en evaluaciones técnicas especiales y emitir recomendaciones para la toma de decisiones, según se nos solicite.
- Participar en la evaluación y aprobación del programa de trabajo de cada una de las unidades administrativas y en el programa general de trabajo de la Dirección.
- Colaborar en la preparación del Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Dirección para el visto bueno y aprobación del Director.
- Participar en reuniones, actos u otras actividades que se le asignen, por conducto de la Dirección o del Despacho Superior.
- Asesorar a los funcionarios de las diferentes Direcciones de la Contraloría General de la República, Entidades del Estado, en aspectos administrativos y técnicos relativos al control, ejecución y operación de Proyectos de Inversión en Obras Públicas y de avalúos.
- Atender asuntos administrativos y técnicos propios del cargo, y otros que le asigne y/o delegue el Director.
- Asesorar a los Auditores de la Contraloría General de la República cuando lo requieran, en materia técnica de obras o valuación de bienes.
- Apoyar en la confección de la Memoria Anual de la Contraloría General de la República.
- Llevar el control y la distribución de los vehículos asignados a la Dirección, asegurando su buen uso y estado mecánico, a través de la unidad correspondiente.
- Asegurar la debida atención y revisión de los documentos para refrendo.

- Asegurar la participar de la Dirección en los comités de evaluaciones técnicas de las obras propiedad de la Contraloría General de la República.
- Participar en investigaciones y auditorías confidenciales dentro del ámbito técnico de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, a solicitud del Despacho superior o de la Dirección.
- Verificar los avances de las obras, los soportes de cuentas (documentos sustentadores) y apoyar en la tramitación de la gestión de cobro, cuando lo solicite la Dirección Nacional de Fiscalización General.
- Apoyar la gestión de temas de descentralización de los Municipios, en lo que respecta a obras y avalúos.
- Realizar tareas afines, según requerimientos de la Dirección o del Despacho Superior.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN GERENCIAL

OBJETIVO

Coadyuvar en la atención, manejo y solución de los asuntos relacionados con las funciones administrativas y ejecutivas de la Dirección.

FUNCIONES

- Investigar, analizar y preparar respuestas a las solicitudes de información, reportes y otros requerimientos que le sean solicitado al Director, provenientes de clientes internos o externos.
- Elaborar reportes gerenciales a la Dirección, en base a investigación y análisis de documentos e información.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección, coordinar su consolidación, dar seguimiento a los saldos y ejecución del mismo, y ejercer su control una vez haya sido aprobado.
- Preparar y presentar informes ejecutivos de logros alcanzados por la Dirección, para el informe de gestión de la Contraloría General de la República.
- Organizar, coordinar y preparar informes especiales solicitados a la Dirección o por el Despacho Superior.
- Participar en Comités dentro de la Contraloría, Interinstitucionales u Organismos Internacionales, para la coordinación de actividades propias o inherentes a la Dirección o del Despacho Superior.
- Realizar tareas a fines, según requerimientos.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS DEL ESTADO

OBJETIVO

Planificar y dirigir las actividades inherentes al control y documentación de las obras del Estado refrendadas por la Contraloría General de la República.

FUNCIONES

- Planificar, coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan en la unidad y el personal a su cargo.
- Absolver consultas relacionadas con las obras públicas que formulen los clientes internos y externos.
- Dar seguimiento en el Sistema de Control de Obras del Estado (COBE) a los avance de los proyectos conjuntamente con los Fiscalizadores de Obras de la Dirección.
- Organizar, coordinar y preparar conjuntamente con el Superior Jerárquico, informes especiales solicitados a la Dirección.
- Realizar el consolidado del informe mensual de producción de la Dirección.
- Llevar las estadísticas en todo lo referente a obras, contratistas y fiscalizadores, a partir del COBE.
- Crear e implementar los mecanismos necesarios que permitan un eficiente registro y control de la información y documentación de los proyectos.
- Coordinar con los Jefes de Departamentos y Supervisores de la Dirección, lo referente al funcionamiento y control eficaz de la documentación e información de los proyectos.
- Mantener actualizado los registros en el Sistema Electrónico de Control de Obras (COBE) de todos los reportes que se generen en la Dirección.
- Realizar tareas afines, según requerimientos de la Dirección.

UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO

Satisfacer las necesidades administrativas de la Dirección, asegurando los recursos necesarios para el adecuado desempeño de los Departamentos y Oficinas que conforman la Dirección.

FUNCIONES

- Determinar las necesidades reales del recurso humano, tecnológico y financiero de todos los Departamentos que conforman la Dirección.
- Colaborar en la formulación consolidación y presentación del presupuesto anual de la Dirección.
- Supervisar el desglose, clasificación y distribución de los talonarios y cheques de pago quincenal de los distintos Departamentos de la Dirección.
- Participar en la coordinación de los traslados de partidas, redistribuciones, solicitudes de crédito extraordinario y otras acciones similares, asignadas por su supervisor o el Director.
- Consolidar y preparar informes sobre datos solicitados a los Jefes de los Departamentos, a solicitud del Director o del Despacho Superior.
- Coordinar con el Departamento de Bienes Patrimoniales y el Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, lo relativo a traslado o descarte de mobiliarios y equipos.
- Mantener actualizado el inventario de los activos fijos de la Dirección, a nivel nacional.
- Coordinar mensualmente el envío de los inventarios de materiales y útiles de oficina de todas las unidades administrativas de la Dirección y al Departamento de Contabilidad de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas.
- Distribuir oportunamente las notas, circulares y otras disposiciones normativas, a los diferentes Departamentos y Oficinas que conforman la Dirección, de acuerdo a las instrucciones del Director y procedimientos aplicables de la Contraloría General de la República.
- Mantener actualizado el registro en el sistema de información que contiene la Base de Datos y expedientes de todo el personal de la Dirección.

- Coordinar el recibido, la revisión y el envío mensual a la Dirección Nacional de Desarrollo de los Recursos Humanos, los informes de asistencia, tiempo a pagar y tiempo a favor de los servidores de todas las unidades administrativas de la Dirección.
- Coordinar lo referente a las notificaciones de sanciones de los servidores, velar porque sean aplicadas y darle seguimiento a las solicitudes de reconsideración presentadas por los servidores afectados.
- Coordinar con el Departamento de Bienestar Social y Laboral de la Dirección Nacional de Desarrollo de los Recursos Humanos, las citas para la asistencia médica a funcionarios en tratamiento.
- Coordinar y dar seguimiento al proceso de aplicación de las evaluaciones del desempeño de todo el personal de la Dirección, hasta su envío a la Dirección Nacional de Desarrollo de los Recursos Humanos.
- Tramitar y coordinar todo lo referente a las vacaciones de los servidores permanentes, a través del Sistema Integrado de Gestión de los Recursos Humanos (SIGRHU), así como de los servidores eventuales, a través del documento de reprogramación y uso de vacaciones.
- Coordinar la atención de los diversos servicios que requieran las unidades administrativas de la Dirección.
- Solicitar acceso a la red para la utilización de aplicaciones informáticas; así como también realizar comunicación eficiente de cualquier incidente sobre daños o inconsistencias en el equipo informático utilizado por el personal de la Dirección.
- Coordinar con la Dirección Nacional de Informática las solicitudes para el desarrollo de nuevos programas, mantenimientos y/o modificación de acuerdo a los requerimientos de la Dirección, así como la asignación oportuna de partidas para la adquisición de equipos, herramientas e insumo informáticos.
- Coordinar la distribución de los estados de cuentas para el cobro y pago de llamadas personales, realizadas por los servidores que tienen códigos asignados y remitirle a la Dirección Nacional de Informática un informe consolidado con el desglose completo de las llamadas por servidor.
- Participar en Comités internos o Interinstitucionales para la coordinación de actividades propias o inherentes a la Contraloría General de la República, en apoyo a la Dirección.
- Realizar funciones afines, según requerimientos.

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL ESTADO PROVINCIAL

OBJETIVO

Asegurar la correcta fiscalización de las obras del Estado, de cualquier magnitud y complejidad. Apoyar en la gestión de avalúos de bienes y realizar investigaciones de carácter técnico, cumpliendo las normativas vigentes que rigen la materia a nivel provincial.

FUNCIONES

- Gestionar, planificar, controlar, coordinar y supervisar las actividades y funciones que ejercen los Fiscalizadores de Obras del Estado a su cargo y orientarlos en la identificación y solución de problemas operativos, fiscalización de obras, avalúos e investigaciones especiales de acuerdo a normas y directrices vigentes.
- Realizar visitas de supervisión a los proyectos en las provincias.
- Elaborar informes técnicos gerenciales sobre la gestión realizada en el área de Fiscalización de Obras, avalúos, investigaciones técnicas especiales y de aquellos proyectos que presenten problemas en su ejecución.
- Asesorar a funcionarios de la Contraloría General de la República y otras entidades externas (Ministerios, Entidades Estatales, Municipios, Aseguradoras y Contratistas) entre otras, sobre los procesos de fiscalización de obras públicas y avalúos.
- Monitorear y registrar en el Sistema de Control de Obras del Estado (COBE) los datos y observaciones relacionadas a la supervisión, revisión de documentos contractuales y fiscalización de obras en ejecución de las provincias.
- Supervisar a los colaboradores bajo su cargo en la fiscalización de obras, avalúos, informes técnicos e investigaciones técnicas especiales.
- Participar en reuniones de coordinación con los jefes del Departamento de Fiscalización de Obras del Estado Provincia de Panamá y de Avalúos, y presentar los informes correspondientes a la Dirección.
- Verificar técnicamente las evaluaciones realizadas por el personal bajo su cargo, los contratos y documentos presentados para refrendo de la Contraloría General de la República correspondientes a obras, adendas, consultorías técnicas, servicios de inspección y/o administración de proyectos, diseños y elaboración de planos en las provincias.
- Promover que las entidades implementen en las obras, el aseguramiento de la calidad y la verificación de los controles de construcción en forma proactiva, anticipando problemas.

- Revisar, verificar y firmar los soportes de las cuentas de los contratos de obras del Estado, presentados por los contratistas, aprobados por la entidad contratante, evaluados y firmados por el fiscalizador de obras.
- Verificar por medio del Acta de Aceptación Final, que la entidad contratante acepta la terminación de la etapa de ejecución física de una obra del Estado, conforme al Manual de Procedimientos para la Fiscalización de Obras y contratos vigente en la materia.
- Verificar las Actas de aceptación sustancial cuando aplique.
- Controlar las actividades administrativas y técnicas de las oficinas Provinciales de Ingeniería.
- Colaborar y apoyar al Departamento de Avalúos, en la preparación de informes de avalúos de bienes muebles e inmuebles.
- Colaborar y participar en la elaboración del presupuesto anual de la Dirección.
- Realizar tareas afines, según requerimientos.

DEPARTAMENTO DE AVALÚOS

OBJETIVO

Asegurar el cumplimiento de las labores correspondientes a la preparación de informes de avalúos de bienes muebles e inmuebles, peritajes e informes técnicos aplicando normas, directrices y metodologías vigentes, solicitados por entidades del Estado, el Despacho Superior o por otras Direcciones.

FUNCIONES

- Planificar, dirigir, controlar, coordinar y supervisar los recursos y las acciones necesarias para preparar avalúos, peritajes e informes técnicos, asegurando la efectiva y eficiente sustentación y aplicación de las normas, directrices y metodologías vigentes.
- Preparar estadísticas de los avalúos realizados y presentar los informes mensuales de producción a la Dirección.
- Analizar, verificar y preparar las respuestas de los contratos de arrendamientos, cuando así se soliciten.
- Investigar, preparar y actualizar una base de datos o tabla digital con valores de mercado, a nivel nacional, por lo menos una vez al año, los cuales sirven de base en la preparación de avalúos e informes técnicos de la Contraloría General de República.
- Analizar, verificar y aprobar informes de avalúos, peritajes y otros informes técnicos asignados al Departamento.
- Asesorar a funcionarios de la Contraloría General de la República y otras Entidades, (Ministerios, Municipios), en materia de procedimientos y aspectos relevantes de avalúos de bienes muebles e inmuebles y las metodologías de estimación del valor.
- Coordinar con todas las Oficinas Provinciales de Ingeniería de la Contraloría General, las asignaciones y realización de avalúos, informes técnicos y peritajes.
- Asistir al área administrativa de la Dirección en los procesos relacionados al transporte y relación de viáticos, según los requerimientos o solicitudes de las misiones oficiales.
- Realizar tareas afines, según requerimientos.

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL ESTADO PROVINCIA DE PANAMÁ

OBJETIVO

Asegurar la correcta fiscalización de las obras del Estado, de cualquier magnitud y complejidad, así como los avalúos e investigaciones de carácter técnico que realiza el personal a su cargo, a nivel de la provincia de Panamá.

FUNCIONES

- Gestionar, planificar, controlar y coordinar el desempeño de los Fiscalizadores de Obras del Estado asignados a las oficinas de Panamá Centro, en todo lo relativo a la Fiscalización de Obras Públicas y preparación de informes técnicos.
- Evaluar y emitir criterios sobre diversas situaciones técnicas en las obras que pueden causar impacto negativo al contrato.
- Preparar informes técnicos consolidados de la gestión y actividades realizadas por el Departamento y presentarlos a la Dirección.
- Preparar y presentar informes técnicos y ejecutivos sobre contratos de obras que ejecuten las entidades públicas proactivamente.
- Realizar visitas periódicas de supervisión a las Oficinas de Panamá Centro de la Dirección y presentar los informes correspondientes.
- Realizar giras técnicas al campo de trabajo, con los Fiscalizadores de Obras del Estado bajo su cargo.
- Planificar y distribuir el trabajo de fiscalización de obras, con los recursos disponibles.
- Participar en la investigación de temas de Ingeniería, Arquitectura y materias afines.
- Contribuir en la elaboración y actualización de reglamentos, manuales, instructivos, normas y procedimientos, relacionados con la misión de la Dirección.
- Coordinar y apoyar al Departamento de Avalúos, según necesidades.

- Revisar y autorizar la asignación de transporte, el pago de viáticos y otros recursos que correspondan al desempeño del trabajo, del personal bajo su cargo.
- Asesorar a servidores públicos de Entidades, Municipios y otras Direcciones de la Contraloría General de la República sobre los procesos de fiscalización de obras y valuación de bienes muebles e inmuebles.
- Realizar tareas afines, según requerimientos.

OFICINAS PROVINCIALES

OBJETIVO

Contar con la unidad que coordine todas las actividades de fiscalización de obras y valuación de bienes muebles e inmuebles del Estado, en las provincias, a fin de dar oportuna respuesta a las solicitudes de las instituciones y mantener informado a la Dirección para la adecuada toma de decisiones.

FUNCIONES

- Ofrecer servicios y criterios técnicos especializados, inherentes a la Gestión Integral del Sistema de Fiscalización en Proyectos de Inversión de Obras Públicas y realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles, con apego a las reglamentaciones legales vigentes, en las provincias.
- Planificar el trabajo
- Apoyar la gestión del Departamento de Fiscalización de Obras del Estado, provincial
- Coordinar reuniones e inspecciones de campo, en otras instituciones.
- Aplicar el Manual de Fiscalización de Obras del Estado.
- Apoyar la gestión de descentralización municipal.
- Verificar la actualización oportuna del Sistema de Control de Obras del Estado (COBE).
- Custodiar los recursos propiedad de la Contraloría General de la República.
- Brindar apoyo al Despacho Superior y a otras Direcciones que lo soliciten.
- Realizar tareas afines, según requerimientos del Departamento, Dirección y Despacho Superior.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESUELTO ADM/ARAP No.026 DE 10 DE MAYO DE 2017

"Por el cual se designa a la Licenciada Dalva H. Arosemena M., como Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá del 29 de mayo al 1 de junio de 2017"

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 y numeral 17 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que la Administradora General se encontrara participando de la primera Reunión de la Partes del Acuerdo de la FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la cual se llevará a cabo del lunes, 29 de mayo al jueves, 1 de junio del 2017 en Oslo, Noruega, es necesario se designe un Administrador General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la Licenciada Dalva H. Arosemena M., como Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, desde el día lunes, 29 de mayo hasta el jueves, 1 de junio de 2017.

SEGUNDO: Remitir el presente resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto entrará a regir a partir del 29 de mayo al 1 de junio de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General



Fiel Copia del Original

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESUELTO ADM/ARAP No.027 DE 10 DE MAYO DE 2017

"Por el cual se designa a la Licenciada Dalva H. Arosemena M., como Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá del 5 al 9 de junio de 2017"

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 y numeral 17 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que la Administradora General se encontrará participando en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos, la cual se llevará a cabo a partir del lunes, 5 de junio hasta el viernes, 9 de junio de 2017 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es necesario se designe un Administrador General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la Licenciada Dalva H. Arosemena M., como Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, desde el día lunes, 5 de junio hasta el viernes, 9 de junio de 2017.

SEGUNDO: Remitir el presente resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto entrará a regir a partir del 5 de junio al 9 de junio del 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General



Fiel Copia del Original



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESUELTO ADM/ARAP No.031 DE 17 DE MAYO DE 2017

“Por el cual se designa al Licenciado **EPIMENIDES MANUEL DÍAZ CEDEÑO** como Secretario General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá del 29 de mayo al 1 de junio de 2017”

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 y numeral 17 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que el artículo 29 de la Ley 44 de 2006, establece que la gestión de la Secretaría General de la Autoridad estará a cargo de un Secretario General, que será designado por el Administrador General.

Que el artículo 31, numeral 13 de la Ley 44 de 2006, establece que son funciones del Secretario General, entre otras, ejecutar las funciones que el Administrador General le asigne.

Que en base a que la Secretaría General se encontrará como Administradora General, Encargada, a partir del día lunes, 29 de mayo de 2017 hasta el jueves, 1 de junio de 2017, es necesario se designe un Secretario General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Licenciado **EPIMENIDES MANUEL DÍAZ CEDEÑO**, como Secretario General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, desde el día lunes, 29 de mayo de 2017 hasta el jueves, 1 de junio de 2017.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto entrará a regir a partir del 29 de mayo al 1 de junio de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

Es una Copia del Original



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESUELTO ADM/ARAP No.032 DE 17 DE MAYO DE 2017

"Por el cual se designa al Licenciado **EPIMENIDES MANUEL DÍAZ CEDEÑO** como Secretario General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá del 5 al 9 de junio de 2017"

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 y numeral 17 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que el artículo 29 de la Ley 44 de 2006, establece que la gestión de la Secretaría General de la Autoridad estará a cargo de un Secretario General, que será designado por el Administrador General.

Que el artículo 31, numeral 13 de la Ley 44 de 2006, establece que son funciones del Secretario General, entre otras, ejecutar las funciones que el Administrador General le asigne.

Que en base a que la Secretaria General se encontrará como Administradora General, Encargada, a partir del día lunes, 5 de junio de 2017 hasta el viernes, 9 de junio de 2017, es necesario se designe un Secretario General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

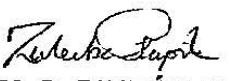
PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Licenciado **EPIMENIDES MANUEL DÍAZ CEDEÑO**, como Secretario General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, desde el día lunes, 5 de junio de 2017 hasta el viernes, 9 de junio de 2017.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto entrará a regir a partir del 5 de junio al 9 de junio de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

Fiel Copia del Original



id ap

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN No. DG-026-2017
(10 de mayo de 2017)**

El Director General en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), fue creado mediante Ley No.51 de 28 de Agosto de 1975, modificada por Ley No.55 de 14 de diciembre de 2007, como entidad estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y Financiera;

Que el Artículo 16 de la Ley No.51 de 28 de Agosto de 1975, establece las funciones del Director General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), entre las que se encuentra nombrar, contratar, promover y resolver al personal administrativo de la Institución;

Que la Resolución de Gabinete No.14 de 2 de febrero de 2007 aprobó la adopción del Manual Institucional de Clases Ocupacionales del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, que establece las funciones del Subdirector General.

Que el artículo 10 del Reglamento Interno establece que el Director General en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la Institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la ley.

Que, en atención al desarrollo continuo de la función pública y dado que el Director General viajara en misión oficial para participar como EXPOSITOR del CONGRESO DEL PCCMCA, que se realizará en San Salvador, El Salvador, del 15 al 19 de mayo de 2017;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como DIRECTOR GENERAL ENCARGADO del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) al Ing. FRANKLIN BECERRA BELUCHE con cédula de identidad personal No.8-110-84, durante el periodo comprendido del 15 al 19 de mayo de 2017. Esta designación implica la correspondiente delegación de funciones del cargo.

SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República en el IDIAP.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, Ley No.55 de 14 de Diciembre de 2007, Resolución de Gabinete No.14 de 2 de Febrero de 2007; Reglamento Interno.

Dado en la ciudad de Panamá el diez (10) de mayo del dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AXEL VILLALOBOS Ph.D
Director General

FIRMA
AXEL VILLALOBOS Ph.D
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICO que la presente es la copia
del original que se guarda en el archivo.

Axel Villalobos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

**Resolución No. DG-108-2017
(De 17 de mayo de 2017)**

“Por la cual se habilita un horario especial de trabajo para la Sede Central del Registro Público de Panamá”

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 3 de 6 de enero de 1999,

CONSIDERANDO:

Que es función del Director General establecer las políticas generales para la Administración del Registro Público de Panamá, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999;

Que para procesar documentos y trámites pendientes en la Sede Central del Registro Público de Panamá, se hace necesario habilitar un horario extraordinario de trabajo;

Que dicha habilitación extraordinaria será para trabajo interno del personal; por tanto, no se estará atendiendo a usuarios durante el mismo.

Por lo que, se

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Habilitar como horario extraordinario de trabajo sin atención al público, el sábado 20 de mayo de 2017 de 8:00am a 4:00pm en la Sede Central del Registro Público de Panamá, a fin de procesar documentos y trámites pendientes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 3 de 6 de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ERASMO ELIAS MUÑOZ MARIN
Director General



NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, diez (10) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Se ha presentado solicitud por parte del Señor José Noriel Vega Castillo, portador de la cédula de identidad personal 2-99-650, recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 7 de septiembre de 2016, en la cual nos solicita colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la Entrada N° 393106-2016 del Diario que afecta el Folio N° 375726, de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá y que corresponde a la Sociedad Anónima denominada RUSOUVIME, S.A.

De acuerdo con la solicitud presentada y de conformidad con el estudio registral efectuado, se advierte que la Escritura Pública N° 2859 del 17 de noviembre de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Veraguas, ingresada bajo la Entrada N° 327910-2016, por la cual se protocoliza el Acta de Junta de Accionistas, fechada 5 de septiembre de 2010 de la Sociedad Anónima RUSOUVIME, S.A. fue entregada como salida sin registro a petición de parte con calificación desfavorable, por error del funcionario de entrega, de la Regional de Veraguas, el 26 de agosto de 2016, sin el debido cumplimiento establecido por el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 230 de 3 de diciembre de 1998, modificado por el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 106 de 1999.

"Artículo 12. Modifíquese el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 230 de 3 de diciembre de 1998 que quedará Así:

Artículo 8. Al retirar sin inscribir los documentos presentados al Diario, el jefe del mismo o el funcionario designado anotará su salida a través del computador e inmediatamente le colocará un sello al documento que debe contener la fecha del retiro, el nombre de quien retira el documento y la firma del funcionario. El recibo de ingreso con la firma del dueño del documento y fecha del retiro será digitalizado.

El dueño del documento podrá retirarlo sin inscribir. Se entenderá como dueño el presentante del documento o la parte interesada en su inscripción."

(El subrayado es nuestro).

Producto de ello, se inscribió la Entrada N° 393106-2016, contentiva de la Escritura Pública N°3889, del 21 de julio de 2016, de la Notaría Segunda del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas, fechada 20 de julio de 2016 de la Sociedad Anónima denominada RUSOUVIME, S.A.

Que luego de la restitución de los efectos jurídicos de la Entrada N° 327910-2016 antes descrita, mediante Resolución N° 086, fechada 10 de abril de 2017, se desprende el hecho que la Escritura Pública N° 3889, fechada 21 de julio de 2016, ingresada bajo la Entrada N° 393106-2016 fue inscrita con entrada pendiente, lo que impedia la inscripción de una entrada posterior.

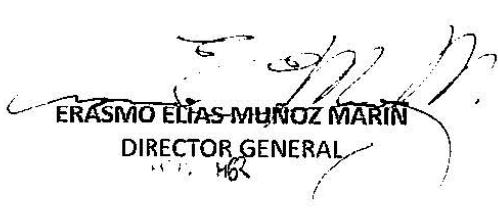
En virtud de lo anterior, procede la inscripción de una Nota Marginal de Advertencia en atención al Artículo 1790 de Código Civil.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la Entrada N° 393106-2016 que afecta el Folio Mercantil N° 375726 correspondiente a la sociedad denominada RUSOUVIME, S.A.

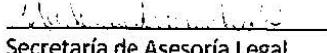
Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción; pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiere alguna operación posterior será nula.

Fundamento de Derecho: 1795 del Código Civil y Artículo 15 del Decreto Ejecutivo 106 de 30 de agosto de 1999, Artículo 111 del Decreto 9 de 1920.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


ERASMO ELIAS MUÑOZ MARIN

DIRECTOR GENERAL


Secretaría de Asesoría Legal
Entrada. 403658-2016/ect



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

10/5/17

Luis Trujillo
SECRETARIA GENERAL

AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que yo, **LI GE CHONG DENG**, con cédula de identidad personal No. 8-1063-2430, en mi condición de representante legal del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER CHURUQUITA**, ubicado en Churuquita Grande, distrito de Penonomé, con aviso de operación No. 8-1063-2430-2009-187249, expedido en noviembre de 2009; he traspasado dicho establecimiento comercial al señor **FELIPE ZHANG HUANG**, con cédula de identidad personal No. 2-740-303. Atentamente, Li Ge Chong Deng. Céd. 8-1063-2430. L. 202-101224093. Tercera publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No.033-17

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que YARISEL MEJIA MORALES vecino (a) de NUEVO PARAISO Corregimiento LLANO GRANDE del Distrito de LA PINTADA portador (a) de la cedula N°. 9-725-2192, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-1043-15 según plano aprobado N°. 203-04-14077, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 2017.93 M2 Ubicada en la localidad de SABANETA, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA. Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR TERESO SANCHEZ GUERRA

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR GABRIELA EDITH SANCHEZ GUERRA

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR TERESO SANCHEZ GUERRA

OESTE: SERVIDUMBRE DE 6.00 M2 A CARRETERA A COCLESITO A CARRETERA LA PINTADA

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de LLANO GRANDE. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 26 DE ABRIL DE 2017.

LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE

LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación 202-101091647



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 032 -2017

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **LIBNIS ARELIS GONZALEZ DE BATISTA** Vecino (a) **SANTA CLARA** Corregimiento de **SANTA CLARA** del Distrito de **RENACIMIENTO** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° PE-10-1202 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°4-0457 según plano aprobado **410-08-22042** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **1 HA + 2328.36M2**.

El terreno está ubicado en la localidad de **SANTA CLARA** Corregimiento de **SANTA CLARA** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: EMILIANO MITRE, SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 3.00M A LA FINCA A CARRETERA A SANTA CLARA A RIO SERENO.

SUR: ALCIBIADES ARAUZ, EMILIANO MITRE.

ESTE: CAFÉ DURAN.

OESTE: EMILIANO MITRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **RENACIMIENTO** o en la Corregiduría de **SANTA CLARA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en _____ **DAVID** _____ a los **28** días del mes de **MARZO** de **2017**

Firma: 
Nombre: **LICDO. CESAR A. VIDAL**
Director Regional
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: **LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA**
Secretaria Ad-Hoc



GACETA OFICIAL

Liquidación: **202-101232945**

EDICTO NO.044-17

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE MEDIO

AL PÚBLICO HACE SABER:

Que: **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO**: varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 6-64-209, Empresario, con residencia en el Corregimiento de Chitré, Cabecera, Distrito de Chitré.

Han solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 99.61 mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MANUELA SALVADORA RODRÍGUEZ

SUR : PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ

ESTE : CALLE JOSÉ I. COLLADO

OESTE: ELÍAS RODRÍGUEZ

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

Licdo. Olmedo Alonso Madrigales
Alcalde Municipal de Chitré,

Cecilia E. Rodríguez V.
Secretaria Judicial

Chitré, 4 de mayo de 2017.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Fecha: 4 de mayo de 2017

